



D. MANUEL MILLAN MARTINEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO,

CERTIFICO: Que en la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 7 de agosto de 2025 , y a results de la aprobación definitiva del acta, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.3 2025/1458 APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA COFRADIA DE PESCADORES SAN MARTIN DE LAREDO.

Visto el expediente 2025/1458 relativo a 2025-2027 CONVENIO COFRADIA SAN MARTIN. Visto el borrador de Anexo de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Laredo y la Cofradía de Pescadores “San Martín” de Laredo, para el periodo 2025-2027, así como las condiciones y compromisos aplicables a las partes intervinientes que se prevé en su clausulado. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Resultando que, a tenor del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Visto que el presente convenio tiene por objeto, regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Laredo y la Cofradía de Pescadores “San Martín” de Laredo, para: 1ª.- Fijar la colaboración económica que aportará el Ayuntamiento de Laredo como contraprestación económica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; 2º.- Gestionar desde la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo el acceso al público a la lonja en jornadas de subasta, así como la posibilidad de visitar a las rederas mientras realizan la puesta a punto de las artes de las embarcaciones. Todo ello sin perjuicio de estudiar otras fórmulas que consoliden el atractivo cultural y turístico en torno a las faenas pesqueras; 3º.- Colaborar con la puesta a punto de las nuevas instalaciones de la Cofradía de Pescadores San Martín de Laredo, cooperando en su completo equipamiento para permitir el idóneo funcionamiento de dichas instalaciones; 4º.- Promover la puesta en valor de la pesca artesanal y sostenible de Laredo y 5º.- Fomentar el consumo de los pescados y mariscos locales y sus beneficios para una dieta equilibrada.

Visto que en el clausulado del Convenio se determinan las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.

Considerando el informe jurídico de la Secretaría municipal de fecha 14/07//2025, para el otorgamiento de esta subvención nominativa.

Considerando la fiscalización realizada por la Intervención municipal de fecha 01/08/2025 de este expediente.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Laredo del ejercicio corriente, Considerando lo dispuesto en los artículos 47 a 53 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 1 de 2 MANUEL MILLAN MARTINEZ	07/08/2025	SECRETARIO/A	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	08/08/2025	ALCALDE/SA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8b421dc226d040dbb5a5fdf62e21ae28001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -





Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el convenio tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión.

El artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que regula los Órganos competentes para la concesión de subvenciones establece en su apartado 4 que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. A este respecto igualmente cabe señalar que el artículo 21 de la LBRL establece en su letra s) la competencia residual a favor del Alcalde cuando no exista una norma del Estado o de las CC.AA. que la atribuyan a un órgano específico de las CC.LL.

Por Decreto de Alcaldía nº 823/2023, de 23 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno local, se delegan entre otras las siguientes atribuciones: la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones, resultando ser por lo tanto el órgano competente la Junta de Gobierno local.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA COFRADIA DE PESCADORES SAN MARTIN DE LAREDO, y cuyo texto se transcribe a continuación, y en todos sus términos.

“En Laredo, a XX de agosto de 2025

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

DE UNA PARTE:

Dña. Miguel González González, con DNI 72032444D, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LAREDO, con CIF P3903500A y con domicilio sito en Avda. España, nº 6, en Laredo.

Y DE OTRA PARTE:

D. Adolfo San Román Expósito, con DNI 13767674N, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores “San Martín” de Laredo, con CIF G39022454 y con domicilio sito en Calle Nuevo Puerto Pesquero s/n, en Laredo.

Don Manuel Millán Martínez, secretario general del Ayuntamiento de Laredo, por razón de su cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92. 1 a) de la LBRL. Ambas partes se reconocen en el concepto en que interviene, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes, para formalizar el presente convenio, y al efecto,

EXPONEN:

- La Cofradía de Pescadores “San Martín” es el principal referente en el orden social de la tradición, trayectoria y legado pesquero de la villa de Laredo. Su milenaria vocación de servir solidariamente a la comunidad pescadora laredana, le avala como acreedora de un sentimiento de gratitud transmitido generación tras generación. Además, su propia esencia de constitución y funcionamiento la convierten en el mejor nexo para acceder y vincularse con el fin del quehacer de las familias pescadoras. Es la cofradía la que organiza y coordina las faenas del mundo de la mar, así como la subasta y comercialización en lonja de la pesca obtenida. Todo ello, impulsando desde la Concejalía del Mundo de la Mar, abre las puertas a una estrategia de colaboración para el aprovechamiento en la vertiente cultural y turística,*

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	ALCALDE/SA
	08/08/2025
Firma 1 de 2	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
	07/08/2025
MANUEL MILLAN MARTÍNEZ	SECRETARIO/A
	07/08/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8b421dc226d040dbb5a5fdf62e21ae28001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -





frentes en los que el Ayuntamiento de Laredo se muestra muy interesado. Por lo que han considerado la conveniencia de formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto:

1ª.- Fijar la colaboración económica que aportará el Ayuntamiento de Laredo como contraprestación económica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2ª.- Gestionar desde la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo el acceso al público a la lonja en jornadas de subasta, así como la posibilidad de visitar a las rederas mientras realizan la puesta a punto de las artes de las embarcaciones. Todo ello sin perjuicio de estudiar otras fórmulas que consoliden el atractivo cultural y turístico en torno a las faenas pesqueras.

3ª.- Colaborar con la puesta a punto de las nuevas instalaciones de la Cofradía de Pescadores San Martín de Laredo, cooperando en su completo equipamiento para permitir el idóneo funcionamiento de dichas instalaciones.

4ª.- Promover la puesta en valor de la pesca artesanal y sostenible de Laredo.

5ª.- Fomentar el consumo de los pescados y mariscos locales y sus beneficios para una dieta equilibrada.

SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse un año más, previa justificación y cumplimiento de lo establecido en el acuerdo SEXTO de este convenio en el ejercicio anterior.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Laredo aportará en contraprestación la subvención de 30.000,00 € en cada una de las anualidades de vigencia de este convenio. En 2025 este importe será financiado por la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente en 2025 (partida 422 47900) en concepto de subvención nominativa.

CUARTA.- La subvención contempla la posibilidad de cesión de espacios para la realización de eventos que estén vinculados directamente con el mundo de la mar, sea en formato masivo o para actuaciones más concretas: formación seminarios, catas-degustación, etc.).

Y convenir sobre la colaboración de la Cofradía de Pescadores San Martín de Laredo en otros eventos que puedan organizarse. Por ejemplo, la cesión de locales la antigua Cofradía para la celebración de la cena de época que se viene organizando con ocasión de la fiesta de "El último Desembarco de Carlos V".

QUINTA.- El pago de la subvención se efectuará dentro de los 15 días posteriores a la firma de este convenio.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTA.- La justificación se realizará antes del 31 de enero del año siguiente a la firma del convenio (en 2025, será el 31 de enero de 2026), ampliable hasta 31 de marzo del año siguiente a la firma del convenio, previa solicitud.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	ALCALDE/SA
08/08/2025	
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO/A
07/08/2025	
MANUEL MILLAN MARTÍNEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8b421dc226d040dbb5a5fdf62e21ae28001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -





c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

c) Número, lugar y fecha de emisión.

d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) Período que corresponda.

f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

SÉPTIMA.- Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las partes firmantes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en la aplicación del mismo en materia de interpretación, modificación, efecto y extinción.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias surgidas, aquellas estarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la materia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, por triplicado y a un solo efecto, en Laredo a la fecha del encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo
Laredo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por la Cofradía de Pescadores San Martín de

EL PATRÓN MAYOR

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Firma 2 de 2	ALCALDE/SA
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	08/08/2025
SECRETARIO/A	07/08/2025
MANUEL MILLAN MARTÍNEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 8b421dc226d040dbb5a5fdf62e21ae28001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -



Fdo. D. Miguel González González

Fdo. D. Adolfo San Román Expósito

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de Laredo, D. Miguel González González, tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma del presente Convenio de Colaboración, y cuanta documentación se requiera para la adhesión al mismo.

TERCERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Laredo en la Comisión de Seguimiento del Convenio a la Concejal de Empleo y al Sr. Interventor General, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula Sexta.

CUARTO.- Publicar el convenio una vez suscrito en el portal de transparencia y en la web del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Remitir certificado del acuerdo que se adopte a la Cofradía de Pescadores “San Martín” de Laredo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, extendiendo el presente, en Laredo, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

Firma 1 de 2 MANUEL MILLAN MARTÍNEZ	07/08/2025	SECRETARIO/A	Firma 2 de 2 MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	08/08/2025	ALCALDE/SA

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)
www.laredo.es

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	8b421dc226d040dbb5a5fdf62e21ae28001
Url de validación	https://sede.laredo.es
Metadatos	Clasificador: Certificado -

